



## H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA



### TERCERA SALA EN MATERIA CIVIL

#### DILIGENCIARIO PAR

**LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2019 EN LA PUERTA DE LA TERCERA SALA CIVIL.**

| ASUNTO        | NOTIFICACIÓN  |
|---------------|---|
| TOCA 588/2018 | Veintiocho de enero. Notificación a las partes. Por lo expuesto y fundado se resuelve: PRIMERO.- Se declara sin materia la excusa planteada por el Juez de lo Civil de Teziutlan, Puebla. SEGUNDO.- Se ordena remitir al Juzgado de lo Civil de Teziutlan, Puebla, las actuaciones del juicio sucesorio intestamentario a bienes de Rosa Maria González Fernández y/o Rosa María González de Villalobos y/o Rosa Maria González de Rojas y/o Rosa Maria González, denunciado por Rafael Edgardo Villalobos González, para que continúe con las substanciación del juicio; mismo al cual el juzgado que originalmente lo radicó le asignó el número de expediente 590/2017 y que posteriormente le fue asignado el número de expediente 644/2018 por el juez que negó asumir la competencia. |
| TOCA 222/2018 | Dieciséis de enero. Notificación a los apelados. Por lo expuesto y fundado se resuelve: PRIMERO.- Se revoca la sentencia definitiva de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete, pronunciada por el Juez Segundo de lo Civil de Cholula, Puebla, en el expediente 1992/2013, para quedar en los términos aquí precisados. SEGUNDO.- Queda subsistente la determinación referente a las costas, por ser coherentes con lo establecido en esta resolución.  |
| TOCA 378/2018 | Veintiocho de enero. Notificación al apelante. Por lo expuesto y fundado se resuelve: PRIMERO.- Se confirma la sentencia definitiva de cuatro de mayo de dos mil dieciocho, dictada en el expediente 1990/2017 del Juzgado Primero de lo Civil de Cholula, Puebla. SEGUNDO.- Se condena a la parte apelante al pago de las costas de esta instancia.  |
| TOCA 384/2018 | Veinticinco de enero. Notificación a las partes. Expídase copia certificada de la constancia que solicita Gabriel Sánchez Jiménez, cualquier día y hora hábil de oficina, previa identificación y razón que quede asentada en autos.  |
| TOCA 16/2019  | Uno de febrero. Notificación a las partes y a Diego Castro López. Téngase a Patricia Castro Rivas señalando domicilio para recibir notificaciones. De igual forma se tiene a Oscar Huerta Juárez por su representación señalando domicilio para recibir notificaciones; asimismo ofrece como pruebas de su parte, las que se admiten con citación de su contraria: la documental privada, y la presuncional legal y humana en los términos ofrecidos. Por otra parte, tórnese el presente toca al magistrado ponente, para que formule el proyecto de sentencia, el que será sometido a consideración de la Sala.   |
| TOCA 648/2018 | Treinta de enero. Notificación a las partes y Agente del Ministerio Público. Siendo las trece horas del día citado, tuvo verificativo el desahogo de la audiencia de vista. En consecuencia, tórnese el toca en que se actúa al magistrado ponente para que formule el proyecto de sentencia, el que será sometido a la consideración de la Sala.   |

|                      |  |
|----------------------|--|
| <b>TOCA 594/2018</b> | <b>Veinticinco de enero. Notificación a Samuel Marcos Pedro, Alejandro Sánchez Rosado, Ramón Alejandro Sánchez Lagunes, Alfonso Bonilla Cruz, Julio Cesar Alvarado Lango y Daniel Viveros Pineda. Por lo expuesto y fundado se resuelve: PRIMERO.- Los demandados Samuel Marcos Pedro, Alejandro Sánchez Rosado, Ramón Alejandro Sánchez Lagunes, Alfonso Bonilla Cruz, Julio Cesar Alvarado Lango y Daniel Viveros Pineda, no probaron la excepción de incompetencia por declinatoria, que opusieron al contestar la demanda en el juicio ejecutivo mercantil número 530/2017 del Juzgado Décimo Segundo Especializado en Asuntos Financieros del distrito judicial de Puebla. SEGUNDO.- Se declara que la Juez Décimo Segundo Especializado en Asuntos Financieros del distrito judicial de Puebla, es competente para seguir conociendo del juicio número 530/2017.</b> |
| <b>TOCA 356/2018</b> | <b>Veintitrés de noviembre de 2018. Siendo las diez horas del día citado, tuvo verificativo el informe en estrados, con las manifestaciones hechas por José Ángel Pérez Galindo por su representación, ordenándose turnar el toca en que se actúa al magistrado ponente para que formule el proyecto de sentencia, el que será sometido a la consideración de la Sala. En relación al escrito de Marco Antonio Bojalil Velázquez por su representación, se le tiene apersonándose al toca en que se actúa, señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizando para tal efecto a las personas que aquí menciona.</b>   |

**EN CIUDAD JUDICIAL PUEBLA A 7 DE FEBRERO DE 2019.**

**C. DILIGENCIARIA.**

**LIC. HILDA MORALES LOPEZ**